UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1376 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 31 DIC 2019

Visto el Memorando N° 1931-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1248-2019-UNSCH-R de fecha 27 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de catedra y rechaza la intolerancia. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1248-2019-UNSCH-R, de fecha 27 de noviembre de 2019, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos por transferencia financiera en el Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 516 Universitario Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por la suma de Quinientos Sesenta mil y 00/100 Soles (S/ 560,000.00);

Que, con Memorando N° 1931-2019-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 31 de diciembre de 2019 la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1248-2019-UNSCH-R de fecha 27 de noviembre de 2019 por motivo que a la fecha la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) no ha habilitado la cadena funcional programática para el registro del Proyecto N° 2271925 en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) – WEB de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; por lo que no se puede realizar la Nota de Modificación en el Nivel Institucional de Crédito Suplementario, es decir no puede realizar la incorporación presupuestal, por tal motivo se debe dejar sin efecto la resolución;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DEJAR sin efecto la Resolución Rectoral N° 1248-2019-UNSCH-R, de fecha 27 de noviembre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1376 -2019-UNSCH-R

- 02 -

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Investigación e Innovación
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Área de Remuneraciones y Pensiones
Archivo

CAZP/fph